



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2015

Que, mediante Informe N° 055-2015/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 02 de Septiembre del 2015, el Ing. José Gonzales Atoche alcanza al sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el informe de la inspección física del puente carrozable Yangas del Distrito de Sapillica, ratificando los metrados consignados en el expediente Técnico Saldo de Obra aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 404-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G, por lo que solicita se realice la actualización de los costos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 077-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Septiembre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos devuelve al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la documentación del Expediente Técnico, a fin de que ese despacho cumpla con la elaboración del mismo;

Que, mediante Informe N° 060-2015/GRP-401000-401400-401420- JGA de fecha 15 de Septiembre del 2015, el Ing. José Gonzales Atoche alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Expediente Técnico Actualizado "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YANGAS- DISTRITO DE SAPILLICA", cuyo valor referencial asciende a la cantidad de S/. 78,414.58 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 58/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario;

Que, obra adjunto en el Presupuesto del Expediente Técnico "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YANGAS- DISTRITO DE SAPILLICA", las siguientes metas a ejecutar:

01	OBRAS PROVISIONALES	S/. 2,108.62
02	TRABAJOS PRELIMINARES	11,252.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	5,060.67
04	CONCRETO SIMPLE	25,421.23
05	CARPINTERÍA METÁLICA	10,801.00
06	JUNTAS ASFÁLTICAS	557.73
07	PINTURA	176.28
	COSTO DIRECTO	55,377.53
	GASTOS GENERALES (10%)	5,537.75
	UTILIDADES (10%)	5,537.75
	SUB TOTAL	66,453.03
	I.G.V (18%)	11,961.55
	TOTAL VALOR REFERENCIAL	78,414.58

Que, mediante Informe N° 452-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Septiembre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Actualizado de la Obra "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE YANGAS DISTRITO DE SAPILLICA", para su respectiva revisión y aprobación mediante resolución;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2015

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE YANGAS DISTRITO DE SAPILLICA"

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YANGAS-DISTRITO DE SAPILLICA", cuyo valor referencial asciende a la cantidad de S/. 78,414.58 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 58/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA) A SUMA ALZADA, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

